



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS



CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y GESTION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA I.E. INA N°33 AMAUTA – AGROPECUARIO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tripartita que celebran:

- La I.E. INA N°33 AMAUTA – Agropecuario, con domicilio legal en Av. Ramón Castilla s/n Chulucanas, debidamente representada por su directora, Señora Litha Elizabeth Calle Peña, identificada con DNI N° 03355676, quien en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA.
- La Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, identificada con RUC N° 20105266988, con domicilio legal en calle Cuzco N° 421, Chulucanas, departamento de Piura, representada por su Alcalde Mayor PNP @ José Ramón Montenegro Castillo, identificado con DNI N° 32545986, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD.
- La Universidad Nacional de Piura, identificada con RUC N° 20172606777, con domicilio legal en Campus Universitario s/n Urbanización Miraflores – Castilla, departamento de Piura, debidamente representada por su Rector, Doctor Cesar Augusto Reyes Peña, identificado con DNI N° 02653616, a quien en adelante se le denominará LA UNIVERSIDAD.

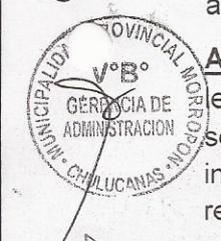
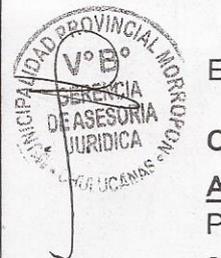
En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA I: DE LAS INSTITUCIONES

Artículo 1. LA INSTITUCION EDUCATIVA es una organización perteneciente al Estado Peruano a través del Ministerio de Educación que se esfuerza en dar una buena educación a los alumnos y servicios de extensión a la comunidad en que se desarrolla.

Artículo 2. LA MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica de derecho público, creada por ley con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y se enmarca en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, cuya finalidad es proveer e impulsar el desarrollo socio económico y sostenido de la Provincia de Morropón, revalorando sus patrones culturales, impulsando las obras de infraestructura básica y mejorando la calidad de la educación.

Artículo 3. LA UNIVERSIDAD, es una Persona Jurídica de Derecho Público, creada mediante Ley N° 13531, del 03 de marzo de 1961, como un Centro de Educación Superior, dedicada al estudio, la investigación y la enseñanza, así como a la difusión, extensión y proyección social del saber y cultura a la comunidad nacional. Goza de la más amplia libertad en el cumplimiento de sus fines, y para ello, la constitución del Estado y la Nueva Ley Universitaria N° 30220 que la rigen, le reconocen autonomía académica, económica, normativa y administrativa.





CLAUSULA II: FINALIDAD Y OBJETIVOS

Artículo 4. LA INSTITUCION EDUCATIVA, LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD, teniendo en cuenta sus finalidades y en concordancia con sus objetivos y lineamientos de acción, declaran su propósito de unir y concertar esfuerzos a fin de desarrollar actividades orientadas a promover una mutua cooperación para el beneficio de las tres instituciones y del PROEDUNP Alto Piura - Chulucanas.

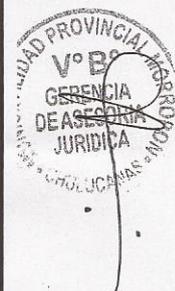
Artículo 5. El objetivo del convenio es ejecutar acciones conjuntas uniendo esfuerzos interinstitucionales que permitan promover el desarrollo integral, sostenible, y armónico de la Provincia de Morropón – Chulucanas, buscando el bienestar de la población, realizando actividades en el marco de sus responsabilidades y competencias para promover actividades académicas en beneficio de la Provincia de Morropón – Chulucanas, entre las cuales tenemos la promoción del desarrollo del Programa Descentralizado de la Universidad Nacional de Piura o PROEDUNP Alto Piura – Chulucanas.

Artículo 6. LA MUNICIPALIDAD, a través del supervisor asignado y sus diversas gerencias, coordinará el cumplimiento del presente convenio y la ejecución de las obligaciones de las partes involucradas, es decir el cumplimiento de las obligaciones de LA INSTITUCION EDUCATIVA, LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD.

CLAUSULA III: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Artículo 7. Son obligaciones de LA INSTITUCION EDUCATIVA:

- ✓ Conceder para uso todas las aulas ubicadas entre el edificio principal y los pabellones externos de lunes a viernes de 4:00pm a 10:00pm y los sábados y domingos de 8:00am a 8:00pm para que en dichos ambientes se realice el dictado de clases para el PROEDUNP Alto Piura - Chulucanas que es promovido por **LA MUNICIPALIDAD** y **LA UNIVERSIDAD**.
- ✓ Brindar las facilidades para que los alumnos, profesores y empleados del PROEDUNP Alto Piura – Chulucanas puedan utilizar los servicios higiénicos y las áreas de recreo de **LA INSTITUCION EDUCATIVA**.
- ✓ Brindar las facilidades para que el PROEDUNP Alto Piura – Chulucanas cuente con una oficina administrativa y otras facilidades que permitan servir mejor a los estudiantes.
- ✓ Realizar el mantenimiento de puertas, chapas y ventanas de cada una de las aulas utilizadas por el PROEDUNP Alto Piura en coordinación y compartiendo gastos en un 50% con **LA UNIVERSIDAD**.
- ✓ Realizar el mantenimiento de las áreas verdes, de recreación, cancha deportiva y cafetín escolar.
- ✓ Contribuir con tres (03) personas para realizar labores de limpieza y cinco (05) guardianes que permitan mantener limpia y segura **LA INSTITUCION EDUCATIVA**.
- ✓ Asumir el costo en un 100% del servicio de agua potable utilizado en **LA INSTITUCION EDUCATIVA** cuyos ambientes son cedidos en calidad de préstamo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MORROPON - CHULUCANAS



mediante el presente convenio a **LA UNIVERSIDAD** para permitir el funcionamiento del PROEDUNP Alto Piura – Chulucanas.

Realizar una vez por año el mantenimiento de los Pozos Sépticos construidos por **LA MUNICIPALIDAD** y donados a **LA INSTITUCION EDUCATIVA**.

Artículo 8. Son obligaciones de LA MUNICIPALIDAD:

- ✓ Efectuar la donación de doscientas (200) carpetas metálicas hasta antes del 15 de abril del 2016.
- ✓ Realizar el mantenimiento de la infraestructura de **LA INSTITUCION EDUCATIVA** en lo que respecta al pintado de la parte externa e interna de las paredes de las aulas ubicadas en los pabellones utilizados por el PROEUNP Alto Piura - Chulucanas, así como la fachada y cerco perimétrico de la Av. Ramón Castilla. Este servicio se realizará una vez por año.
- ✓ Realizar el mantenimiento, pintado (externo e interno), cambio de equipos de inodoro en los servicios higiénicos y mantenimiento de los desagües de los baños de **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, siempre y cuando sean utilizados por el PROEDUNP Alto Piura – Chulucanas.
- ✓ Realizar la renovación y mantenimiento del sistema eléctrico de **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, siempre y cuando se trate de espacios ocupados por el PROEDUNP Alto Piura – Chulucanas. Esto incluye cambio y mantenimiento de cableado, llaves térmicas, fluorescentes, reflectores, interruptores y tomacorriente.
- ✓ Brindar de manera permanente apoyo con personal de Serenazgo, garantizando la seguridad e integridad de alumnos y docentes durante el horario lunes a viernes (4:00pm – 10:00pm).
- ✓ Asumir el costo del 50% de la campaña publicitaria que se realiza todos los años para promocionar el examen general de admisión al PROEDUNP Alto Piura – Chulucanas.
- ✓ Facilitar los auditorios y coliseos municipales para realizar actividades académicas y deportivas de **LA UNIVERSIDAD** y **LA INSTITUCION EDUCATIVA**.

Artículo 9. Son obligaciones de LA UNIVERSIDAD:

- ✓ Controlar la plaga de zancudos e insectos que puedan afectar el dictado de clases del PROEDUNP Alto Piura – Chulucanas.
- ✓ Efectuar la compra de veinte (20) ventiladores hasta antes del 31 de diciembre del 2016 que mejoren la calidad de las condiciones físicas mínimas necesarias que permitan el dictado de clases del PROEDUNP Alto Piura – Chulucanas y contribuyan a disminuir la sensación de calor en alumnos y docentes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MORROPON - CHULUCANAS



- ✓ Efectuar la compra de dos (02) proyectores como mínimo que contribuyan a mejorar la calidad educativa del PROEDUNP. Dicha adquisición debe efectuarse hasta antes del 31 de diciembre del 2016.
- ✓ Realizar el mantenimiento de todas las carpetas metálicas donadas por LA MUNICIPALIDAD a LA UNIVERSIDAD a fin de que los alumnos del PROEDUNP Alto Piura - Chulucanas puedan recibir sus clases universitarias.
- ✓ Asumir el costo del 50% de la campaña publicitaria que se realiza todos los años para promocionar el examen general de admisión al PROEDUNP Alto Piura – Chulucanas.
- ✓ Cumplir con cancelar a tiempo el recibo de consumo de energía eléctrica de LA INSTITUCION EDUCATIVA, evitando en todo momento el corte de este servicio, asumiendo la responsabilidad de reparar los equipos averiados como causa de los cortes de energía eléctrica producto del atraso en los pagos del servicio.
- ✓ Efectuar la contratación de un personal de limpieza, un guardián y un portero, que permitan garantizar la limpieza de los espacios utilizados por el PROEDUNP, la seguridad durante la madrugada en LA INSTITUCION EDUCATIVA y el control de las personas que ingresan a LA INSTITUCION EDUCATIVA durante el tiempo que LA UNIVERSIDAD ocupa sus instalaciones.
- ✓ Proporcionar material de limpieza al personal de limpieza contratado por LA UNIVERSIDAD y de esta manera garantizar el aseo en los espacios utilizados por el PROEDUNP Alto Piura - Chulucanas.
- ✓ Realizar el mantenimiento de puertas, chapas y ventanas de cada una de las aulas utilizadas por el PROEDUNP Alto Piura en coordinación y compartiendo gastos en un 50% con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- ✓ Proporcionar material y equipos como palanas, picos y otros afines, necesarios para realizar clases prácticas de la facultad de Agronomía del PROEDUNP Alto Piura – Chulucanas.

CLAUSULA IV: DISPOSICIONES FINALES:

Artículo 10. Para otros proyectos y estudios concretos en que intervengan, LA INSTITUCION EDUCATIVA, LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD, se celebrarán en cada oportunidad, convenios específicos para realizar las actividades que se programen, estableciendo las condiciones que ameriten según la temática u objeto del proyecto.

Artículo 11. Cada una de las entidades firmantes del presente convenio deberá nombrar un coordinador de los temas del mismo. Los coordinadores plantearán en las instancias correspondientes de su institución los proyectos específicos a desarrollar, incluyendo el expediente técnico y estudios correspondientes que permitan su aprobación. Al término de cada actividad, emitirán ante las mismas instancias un informe técnico económico de lo actuado.

Artículo 12. Se acuerda reconocer como coordinadores del presente convenio a las siguientes personas: Por parte de LA INSTITUCION EDUCATIVA a su Director(a), por parte





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MORROPON - CHULUCANAS



de LA MUNICIPALIDAD a su Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y a su Promotor de Juventudes y por parte de LA UNIVERSIDAD a su Director de sus Sedes Descentralizadas.

Artículo 12. El presente convenio quedará automáticamente resuelto en caso de incumplimiento por una de las partes.

Artículo 13. El presente convenio tiene vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2016. Las partes firmantes en común acuerdo pueden ampliar o modificar los alcances del presente convenio mediante la suscripción de adendas.

Dando conformidad a lo expresado en el presente convenio, se suscribe en la ciudad de Chulucanas, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil dieciséis.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MORROPÓN - CHULUCANAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

MY. (r) JOSE RAMON MONTENEGRO CASTILLO
ALCALDE

DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR

INSTITUCION EDUCATIVA INA N°33 AMAUTA
AGROPECUARIO

LIC. LITHA ELIZABETH CALLE PEÑA
DIRECTORA

